



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2017-00398-00.

Atendiendo la solicitud y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Estarse a lo resuelto en auto de 7 de diciembre de 2020 (fl. 169), en el cual se ordenó oficiar con destino a la Alcaldía Local de Fontibón, remitiendo el despacho comisorio 126 y sus anexos.

2. Requerir a la secretaría para que de forma inmediata de cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de 7 de diciembre de 2020, esto es, oficiar con destino a la Alcaldía Local de Fontibón, remitiendo el despacho comisorio 126 y sus anexos.

3. Conforme las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 12
Hoy 9 de marzo de 2021.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Documento generado en 03/03/2021 06:03:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>